

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00586

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. P., sin que **EUTIMIO MUÑOZ TORRES** y las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES,** comparecieran al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial, dentro del término establecido en la norma mencionada, a notificarse del auto que admitió la demanda de PERTENENCIA, por lo que de conformidad con el Artículo 47 y siguientes del C. G. P., se designa como **CURADOR AD-LITEM** para que la represente en el juicio, a la abogada **LUZ VILMA GIL LARA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.596.085 y T.P. 250.747 del C.S.J, quien podrá ser notificada en la dirección carrera 87 No. 18-53 int.3 apto 403 Bogotá y al correo vilma.gi@gmail.com

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$200.000.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y/o mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se han notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

De otro lado, **incorpórese** las respuestas allegadas por la Oficina de Instrumentos Públicos y de la Agencia Nacional de Tierras obrantes a folios 11, 12 y 14 del expediente digital.

Téngase en cuenta que faltan respuestas del IGAC y Unidad Administrativa Especial de Atención para la Reparación de Victimas.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No.064</u> <u>Fijado **hoy 18 de agosto de 2022**</u> a la hora de las 8: 00 AM

> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria